



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 29 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Hungría ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo y, en relación con la nota verbal del Presidente del Comité (S/AC.44/2005/DDA/OC.45), tiene el honor de presentar al Comité la información adicional proporcionada por el Gobierno de Hungría en respuesta a la solicitud hecha en la mencionada carta (véase el anexo). Para que pueda distinguirse fácilmente, la información complementaria figura entre corchetes. El Gobierno de Hungría espera que el Comité pueda examinar los datos suministrados.



2

Anexo a la nota verbal de fecha 29 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10 de la parte dispositiva

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en español del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	[La República de Hungría es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como en la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, como Estado no poseedor de esas armas]	
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa	Página 4 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X No suministra ningún tipo de apoyo a agentes no estatales	Página 5 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Página 4 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X	Página 4 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Página 4 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X Depositado el 13 de julio de 1999	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en español del informe o a un sitio oficial en la Web)
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Depositado el 4 de mayo de 1984	http://www.iaea.org/Publications/Documents/Conventions/cppnm_status.pdf
9	Código de Conducta de La Haya	X		Página 4 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depositado el 11 de octubre de 1952	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X		Página 12 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)		[Hungria no es signatario de ninguno de estos protocolos]	
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de la Euratom	Página 7 del informe
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Suministradores Nucleares 2. Grupo de Australia 3. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 4. Comité Zangger 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de seguridad contra la proliferación	Página 4 del informe
15	Otros	X	Cláusula modelo de no proliferación que se incluirá en todos los acuerdos futuros entre la Unión Europea y terceros países	Página 4 del informe

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Hungría**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	?	Decreto [Ley] 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas	?	Código Penal [art. 160/A (Utilización de armas prohibidas por tratados internacionales),] art. 261/A [Violación de obligaciones jurídicas internacionales) y art. 264/C (Delitos relacionados con armas prohibidas por tratados internacionales)]	Páginas 2, 5 y 6 del informe
2	Adquirir	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
3	Poseer		[Decreto-Ley 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas]			
4	Almacenar	?	Decreto [Ley] 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas	?	Código Penal, art. 261/A [y art. 264/C]	Páginas 2, 5 y 6 del informe
5	Desarrollar	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
6	Transportar		[Decreto-Ley 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas]		[Código Penal, art. 160/A y 261/A]	
7	Transferir	?	Decreto [Ley] 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas	?	Código Penal, 261/A	Páginas 2, 5 y 6 del informe
8	Emplear		[Decreto-Ley 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas]		[Código Penal, art. 160/A y 261/A]	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					
11	Financiar las actividades antes mencionadas		[Ley en proceso de elaboración]			

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	?	Decreto [Ley] 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas	?	[Código Penal, art. 160/A y 261/A]	Páginas 2, 5 y 6 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas		[Decreto-Ley 11/1975 relativo a la ratificación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas]			
14	Otros					

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Hungría**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	?	[Ley CIV/1997] relativa a la ratificación de la Convención sobre las armas químicas	?	Código Penal [art. 160/A y] 261/A [y 264/C]	Páginas 2, 5 y 6 del informe
2	Adquirir	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
3	Poseer					
4	Almacenar	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
5	Desarrollar	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
6	Transportar					
7	Transferir	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
8	Emplear	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas		[Ley en proceso de elaboración]			

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores		[Ley CIV/1997] relativa a la ratificación de la Convención sobre las armas químicas		Código Penal [art. 160/A y] 261/A [y 264/C]	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros					

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Hungría**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	?	Decreto Ley 12/1970 relativo a la ratificación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [Decreto Ley 8/1987 sobre la protección física de los materiales nucleares, Ley CXVI/1996 sobre la energía nuclear, y Ley I/1997 relativa a la Convención sobre Seguridad Nuclear]	?	Código Penal, art. 261/A [y 264/A y C]	Páginas 2, 5 y 6 del informe
2	Adquirir	?		?		Páginas 2, 5 y 6 del informe
3	Poseer					
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar					
7	Transferir	?	Decreto Ley 12/1970 relativo a la ratificación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [Decreto Ley 8/1987 sobre la protección física de los materiales nucleares, Ley CXVI/1996 sobre la energía nuclear, y Ley I/1997 relativa a la Convención sobre Seguridad Nuclear]	?	Código Penal, art. 261/A [y 264/A y C]	Páginas 2, 5 y 6 del informe
8	Emplear					
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					
11	Financiar las actividades antes mencionadas		[Ley en proceso de elaboración]			

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores		Decreto Ley 12/1970 relativo a la ratificación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [Decreto Ley 8/1987 sobre la protección física de los materiales nucleares, Ley CXVI/1996 sobre la energía nuclear, y Ley I/1997 relativa a la Convención sobre Seguridad Nuclear]		Código Penal, art. 261/A [y 264/A y C]	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción		[Decreto gubernamental 212/1998 sobre el cumplimiento y control de la responsabilidad de presentar declaraciones de conformidad con la Convención sobre las armas químicas; párr. 3 relativo a la Oficina de Control de las Exportaciones y la prohibición de las armas químicas y biológicas]		[Violación de obligaciones jurídicas internacionales (art. 261/A del Código Penal), Delitos relacionados con armas prohibidas por tratados internacionales (art. 264/C del Código Penal)]	
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 2000/54/CE		[Violación de obligaciones jurídicas internacionales (art. 261/A del Código Penal), Delitos relacionados con armas prohibidas por tratados internacionales (art. 264/C del Código Penal)]	Página 10 del informe de la Unión Europea
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	Parte en el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y en el Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID)	Páginas 9 y 10 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	Directiva 2000/54/CE			Página 10 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Directiva 89/391/CE del Consejo			Página 10 del informe
17	Otros					

12

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	?	Requisitos de presentación de información sobre todas las sustancias químicas incluidas en las Listas de la Convención sobre las armas químicas [Decreto gubernamental 212/1998 sobre el cumplimiento y control de la responsabilidad de presentar declaraciones de conformidad con la Convención sobre las armas químicas; párr. 3 relativo a la Oficina de Control de las Exportaciones y la prohibición de las armas químicas y biológicas]		[Violación de obligaciones jurídicas internacionales (art. 261/A del Código Penal), Delitos relacionados con armas prohibidas por tratados internacionales (art. 264/C del Código Penal)]	Página 7 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	?				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	?				
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 98/24/CE del Consejo			Página 11 del informe de la Unión Europea
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	Parte en los acuerdos ADR y RID	Páginas 10 y 11 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales químicos	X	Sistema de licencias de producción, posesión y utilización de productos químicos incluidos en la Lista 1 de la Convención			Página 7 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas		[Ley XXXVIII/1992 sobre la Oficina de Licencias de Comercio de Hungría, Decreto gubernamental 212/1998 sobre el cumplimiento y control de la responsabilidad de presentar declaraciones de conformidad con la Convención sobre las armas químicas; párr. 3 relativo a la Oficina de Control de las Exportaciones y la prohibición de las armas químicas y biológicas]			
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Presentación de informes sobre las sustancias químicas incluidas en todas las Listas de la Convención			Página 7 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	[Ministerio de Comercio e Industria] Decreto Ley 39/1997 sobre el sistema de registro para el control internacional de materiales nucleares [Decreto gubernamental 89/2005 sobre los requisitos de seguridad nuclear para el uso de equipo nuclear y para actividades conexas de las autoridades]		[Violación de obligaciones jurídicas internacionales (art. 261/A del Código Penal), Delitos relacionados con armas prohibidas por tratados internacionales (art. 264/C del Código Penal)]	Página 6 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte	X				
5	Otras medidas de contabilización	X	1. Directiva 2003/122/Euratom del Consejo 2. Directiva 96/29/Euratom del Consejo			Página 9 del informe de la Unión Europea
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción		[Decreto gubernamental 89/2005 sobre los requisitos de seguridad nuclear para el uso de equipo nuclear y para actividades conexas de las autoridades]		[Violación de obligaciones jurídicas internacionales (art. 261/A del Código Penal), Delitos relacionados con armas prohibidas por tratados internacionales (art. 264/C del Código Penal)]	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo	X	Directiva 92/3/Euratom: notificación previa de las cargas	Páginas 9 y 10 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales nucleares	X	Directiva 92/3/Euratom del Consejo			Página 9 del informe de la Unión Europea
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	?	Organismo de la Energía Atómica de Hungría [Ley CXVI/1996 sobre la energía nuclear]			Página 9 del informe
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de Salvaguardias, en vigor desde el 30 de marzo de 1972 2. Protocolo Adicional, en vigor desde el 4 de abril de 2000			Páginas 4 y 7 del informe http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Se ha manifestado el apoyo al Director General del OIEA			http://www.ns.iaea.org/downloads/rw/meetings/code-conduct-signatories.pdf
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Contribuye al programa de la base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA		[Ley LXXXVI/2001 sobre la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos]			
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares		[Ley I/1997 relativa a la Convención sobre Seguridad Nuclear]			
21	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CEE) No. 2913/92 del Consejo (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento (CEE) No. 2454/93 de la Comisión (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 3. Ley XIX/2004 sobre la Administración de Aduanas y Finanzas [4. Ley LXXIII/2004 sobre la aplicación del Código aduanero comunitario]	X	Ley XIX/2004 sobre la Administración de Aduanas y Finanzas, art. 5 [Código Penal, art. 287 (Violación de los reglamentos de control del comercio de productos y tecnologías sometidos a control internacional)]	Página 9 del informe Páginas 13 y 14 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Programa PHARE de la Unión Europea: detección de mercancías peligrosas	Página 8 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Decreto gubernamental 16/2004: equipo militar			Páginas 2 y 10 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	Administración de Aduanas y Finanzas	Página 3 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica 2. Decreto gubernamental 50/2004 relativo a las licencias para el comercio exterior de mercancías y tecnologías de doble uso [3. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo 4. Reglamento (CE) No. 1505/2004 del Consejo]	X	Código Penal, art. 287	Páginas 2 y 9 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X		X		
7	Expedición de licencias individuales	X	[1. Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica 2. Decreto gubernamental 50/2004 relativo a las licencias para el comercio exterior de mercancías y tecnologías de doble uso]			Página 10 del informe
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina de Licencias de Comercio			Página 3 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comité de Licencias de Comercio Exterior de Equipo Militar	?	Los Estados miembros de la Unión Europea deben consultarse mutuamente antes de expedir licencias	Página 3 del informe Página 16 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	Las listas de los regímenes internacionales de control de las exportaciones se han incorporado en las listas nacionales			Página 11 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualizadas periódicamente			Página 11 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea
17	Control de usuarios finales	X		X	Se penalizan las infracciones	Página 6 del informe
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito	X	Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica			Página 2 del informe
21	Control del transbordo		[Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica]			
22	Control de la reexportación					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Decreto gubernamental 50/2004 Decreto gubernamental 16/2004	X	Código Penal, art. 287	Páginas 2 y 8 a 10 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos**

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CEE) No. 2913/92 del Consejo (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento (CEE) No. 2454/93 de la Comisión (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 3. Ley XIX/2004 sobre la Administración de Aduanas y Finanzas	X	Ley XIX/2004 sobre la Administración de Aduanas y Finanzas, art. 5	Página 8 del informe Páginas 13 y 14 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Programa PHARE de la Unión Europea: detección de mercancías peligrosas	Página 8 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Decreto gubernamental 16/2004: equipo militar			Páginas 2 y 10 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	Administración de Aduanas y Finanzas	Página 3 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica	X	Código Penal, art. 287	Páginas 2, 5 y 6 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Decreto gubernamental 50/2004 relativo a las licencias para el comercio exterior de mercancías y tecnologías de doble uso	X		

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales	X				Página 10 del informe
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina de Licencias de Comercio			Página 3 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comité de Licencias de Comercio Exterior de Equipo Militar	?	Los Estados miembros de la Unión Europea deben consultarse mutuamente antes de expedir licencias	Página 3 del informe Página 16 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	Las listas de los regímenes internacionales de control de las exportaciones se han incorporado en las listas nacionales			Página 11 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualizadas periódicamente			Página 11 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Control de usuarios finales	X		X	Se penalizan las infracciones	Página 6 del informe
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control de tránsito	X	Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica			Página 2 del informe
21	Control de transbordo		[Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica]			
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Decreto gubernamental 50/2004 2. Decreto gubernamental 16/2004	X	Código Penal, art. 287	Páginas 2 y 8 a 10 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: **Hungría**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CEE) No. 2913/92 (Código aduanero comunitario) 2. Reglamento (CEE) No. 2454/93 de la Comisión (por el que se fijan disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 3. Ley XIX/2004 sobre la Administración de Aduanas y Finanzas	X	Ley XIX/2004 sobre la Administración de Aduanas y Finanzas, art. 5	Página 8 del informe Páginas 13 y 14 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Decreto gubernamental 17/1996	X	Programa PHARE de la Unión Europea: detección de mercancías peligrosas	Páginas 8 y 9 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Decreto gubernamental 16/2004: equipo militar			Páginas 2 y 10 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución			X	Administración de Aduanas y Finanzas	Página 3 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica 2. Decreto gubernamental 50/2004 relativo a las licencias para el comercio exterior de mercancías y tecnologías de doble uso 3. Decreto gubernamental 263/2004 relativo al control de los artículos nucleares o los artículos de carácter nuclear de doble uso	X	Código Penal, art. 287	Páginas 2 y 6 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X		X		
7	Expedición de licencias individuales	X				Página 10 del informe
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento No. 1504/2004 del Consejo			Página 15 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina de Licencias de Comercio	X	Consentimiento previo del Organismo de la Energía Atómica de Hungría	Páginas 3 y 10 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comité de Licencias de Comercio Exterior de Equipo Militar	?	Los Estados miembros de la Unión Europea deben consultarse mutuamente antes de expedir licencias	Página 3 del informe Página 16 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	Las listas de los regímenes internacionales de control de las exportaciones se han incorporado en las listas nacionales			Página 11 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualizadas periódicamente			Página 11 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Páginas 15 y 16 del informe de la Unión Europea
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Reglamento (CE) No. 1504/2004 del Consejo			Páginas 15 y 16 del informe de la Unión Europea
17	Control de usuarios finales	X		X	Se penalizan las infracciones	Página 6 del informe
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito	X	Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica			Página 2 del informe
21	Control del transbordo		[Decreto gubernamental 16/2004 relativo a las licencias de exportación, importación, transferencia y tránsito de equipo militar y de asistencia técnica]			
22	Control de la reexportación					

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Decreto gubernamental 50/2004 2. Decreto gubernamental 16/2004	X	Código Penal, art. 287	Páginas 2 y 8 a 10 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Hungría

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	En los reglamentos nacionales pertinentes de Hungría se han incorporado las listas de control elaboradas en virtud de los sistemas establecidos por el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Comité Zangger. Las listas se actualizan periódicamente	Página 10 del informe
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida	X	Hungría está dispuesta a compartir su experiencia en el desarrollo y mantenimiento de controles efectivos sobre los productos nucleares, biológicos y químicos, así como sobre los artículos y tecnologías de doble uso	Página 11 del informe
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Contribución de la Unión Europea a la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho para aumentar la seguridad nuclear, la destrucción de armas químicas, el reemplazo de antiguos científicos, el control de las exportaciones y la seguridad de las fronteras	Página 6 del informe de la Unión Europea
6	Información para la industria	X	La Oficina de Licencias de Comercio realiza con regularidad visitas a los productores para asegurarse de que conozcan los controles de exportación pertinentes. Se mantiene una estrecha relación de trabajo con el sector industrial, establecida mediante comités gobierno/industria y seminarios y grupos de trabajo de fomento de la sensibilización	Páginas 3 y 13 del informe
7	Información para el público	X	Se difunde información pertinente con regularidad mediante publicaciones y folletos y por conducto de los sitios en la Web del Gobierno. El Gobierno alienta y apoya la inclusión en los planes de estudios de cuestiones relativas a la no proliferación	Página 14 del informe